Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 13 de mayo de 2003.-

VISTO:

Que cuatro de los beneficiarios del Programa Nacional de Trabajo Jefas y Jefes de Hogar implementado en esta localidad no percibirán la ayuda económica correspondiente al mes de abril del 2.003; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 015/2003, el Ejecutivo Municipal solicita la sanción de la ordenanza de autorización para abonar la ayuda económica por el período citado, ya que fueron dados de baja del programa por el Ministerio por no tener hijos menores a cargo;

Que, este Concejo Deliberante analizó el tema y determinó pertinente se afronte el pago mencionado mediante un subsidio;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a abonar en forma de subsidio, la suma de Pesos: Ciento Cincuenta ($.150), en concepto de Pago de la Ayuda Económica correspondiente al mes de abril del 2.003, a cada uno de los beneficiarios del Programa Nacional Denominado Jefas y Jefes de Hogar, según se detalla: Sra. MATILDE DAVIES – C.U.I.L. Nº 27-12859984-5, Sr. HÉCTIR OMAR PAÑILEF – C.U.I.L. Nº 23-12977657-9, Sra. FELICINDA MORALES – C.U.I.L. Nº 27-01415480-7 y Sr. DOMINGO MILLAPI C.U.I.L. Nº 20-07820146-17.----------

Artículo 2º: Se hará la liquidación de acuerdo a las planillas de Asistencia obrantes en el Departamento Ejecutivo Municipal, y toda falta injustificada será descontada debidamente.----

Artículo 3º: El importe resultante de la planilla de liquidaciones será imputado en la Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 – Subsidio del Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2.003, de la Municipalidad de Dolavon.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 112/03.-

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

DOLAVON CHUBUT, 14 DE MAYO 2003.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA Nº 112/2003** a los catorce días del mes de mayo del dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

MARTIN BORTAGARAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON